

CONVOCATORIA Nº 1 de 2025 – AYUDA AL EMPRENDIMIENTO NE - 701

**Convocatoria Ayudas Intervención 7119_Leader en
Castilla La-Mancha en el marco PEPAC 2023-2027**



Asociación de Desarrollo Rural MOLINA DE ARAGÓN – ALTO TAJO

C/ Doctor Antonio López Ayllón nº 1 – 2ª Pl.
19300- Molina de Aragón
Guadalajara
Tfno.: 949 83 23 05

e-mail: info@molina-altotajo.com
Web: www.molina-altotajo.com

Fecha de Aprobación: 09 de Junio de 2025
Fecha de Resolución: 01 de Diciembre de 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea





INDICE:	Página
1. Preámbulo _____	3
2. Normativa aplicable _____	3
3. Ámbito Territorial _____	3
4. Convocatoria: _____	5
4.1 Objeto y finalidad	
4.2 Publicación	
4.3 Publicación y dotación financiera	
5. Modalidades Subvención _____	6
6. Beneficiarios _____	6
7. Requisitos y obligaciones beneficiarios _____	6
8. Requisitos de la operación _____	8
9. Solicitud y Documentación _____	8
10. Incompatibilidades _____	10
11. Criterios Valoración solicitudes _____	10
12. Procedimiento concesión subvención _____	14
13. Abono de las Subvenciones _____	15
14. Plazo y lugar solicitudes _____	15
15. Reintegro ayudas _____	15
16. Devolución voluntaria _____	15
17. Manual de procedimiento _____	16
ANEXOS: _____	17
Anexo I: PROYECTOS NO SUBVENCIONABLES	
Anexo II: DOCUMENTACIÓN EMPRENDIMIENTO	
Anexo III: SOLICITUD	
Anexo IV: PLAN EMPRESARIAL	



1) PREAMBULO

El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C(2022) 6017 final, de fecha 31/08/2022 (en adelante, Pepac), incluye entre las intervenciones de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha, la 7119 Cooperación Leader como ayuda a la cooperación mediante Estrategias de Desarrollo Local Participativo preparadas y ejecutadas por los Grupos de Desarrollo Rural y que incidan especialmente en promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible.

La Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo fue seleccionada como **GRUPO DE DESARROLLO RURAL** mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de fecha 3 de agosto de 2023, por la que se selecciona a la entidad Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo como Grupo de Desarrollo Rural, se aprueba su Estrategia de Desarrollo Local Participativo y se concede la Asignación Financiera correspondiente en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Posteriormente, el 23 de octubre de 2023, se firma el CONVENIO entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo de Desarrollo Rural Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo, para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en Castilla-La Mancha, en el que se establece la finalidad, el procedimiento de gestión y el control y seguimiento de la asignación financiera concedida al Grupo para la ejecución de la EDLP en el territorio de actuación definido en el Anexo I del Convenio.

La Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo, en adelante ADR Molina-Alto Tajo, como Grupo de Desarrollo Rural para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa, prevista en la Intervención 7119 LEADER en Castilla-La Mancha, en el Marco de la PEPAC 2023-2027, con el fin de garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia en la concesión de ayudas y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla - La Mancha y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, procede a la publicación de la Convocatoria de ayudas públicas de acuerdo con lo establecido en el Convenio suscrito con fecha 23 de octubre de 2023 con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y los cuadros financieros anejos al mismo.

2) Normativa Aplicable

La normativa general de aplicación se encuentra recogida en el Procedimiento de Gestión y, subsidiariamente, en el Manual de Procedimiento vigente aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la Intervención LEADER en C-LM PEPAC 2023-2027.

En lo no dispuesto en la presente convocatoria de ayudas se regirá, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, el acuerdo de asociación y el convenio suscrito con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por la Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo, el Procedimiento de Gestión de la propia Asociación Versión 3 y la normativa reflejada en los mencionados textos normativos.

Dicha convocatoria de ayudas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la Intervención Leader en C-LM en el Marco de la PEPAC 2023-2027.

Se aprueba por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 09 de junio de 2025.

3) Ámbito Territorial

El Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología de las zonas rurales establecida en el artículo 12.2.b) de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, la agrupación de municipios que integran el Grupo de Desarrollo Rural ADR Molina de Aragón-Alto Tajo está tipificado

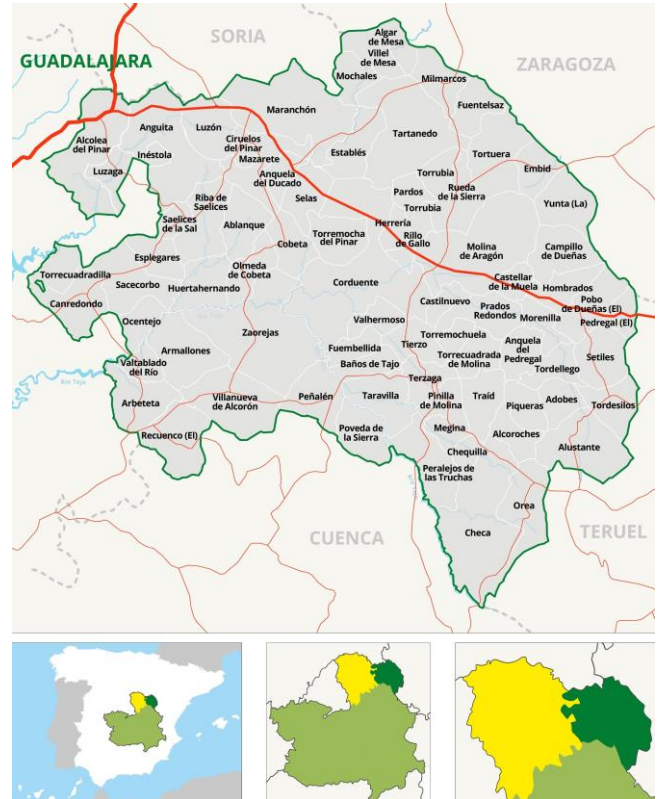


ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO

como Zona de extrema despoblación puesto que la densidad de población de la Comarca es menor de 8 hab./km².

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el convenio suscrito el 23 de octubre de 2023 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y la ADR Molina de Aragón – Alto Tajo y se extiende a los municipios incluidos en el siguiente listado:

Ablanque, Adobes, Alcolea del Pinar (Cortes de Tajuña, Garbajosa, Tortonda, Villaverde del Ducado), Alcoroches, Algar de Mesa, Alustante (Motos), Anguita (Aguilar de Anguita, Padilla del Ducado, Santa María del Espino, Villarejo de Medina), Anquela del Ducado (Tobillos), Anquela del Pedregal, Arbeteta, Armallones, Baños de Tajo, Campillo de Dueñas, Canredondo, Castellar de la Muela, Castilnuevo, Ciruelos del Pinar, Cobeta, Corduente (Aragoncillo, Canales de Molina, Castellote, Cuevas Labradas, Cuevas Minadas, Lebrancón, Teroleja, Terraza, Torete, Torrecilla del Pinar, Valsalobre, Ventosa), Checa, Chequilla, Embid, Esplegares, Establés (Anchuela del Campo), Fuembellida, Fuentelsaz, Herrería, Hombrados, Huertahernando, Iniéstola, Luzaga, Luzón, Maranchón (Balbacil, Clares, Codes, Turmiel), Mazarete, Megina, Milmarcos, Mochales, Molina de Aragón (Anchuela del Pedregal, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Novella, Tordelpalo), Morenilla, Ocentejo, Olmeda de Cobeta (Buenafuente del Sistol), Orea, Pardos, El Pedregal, Peñalén, Peralejos de las Truchas, Pinilla de Molina, Piqueras, El Pobo de Dueñas, Poveda de la Sierra, Prados Redondos (Aldehuela, Chera, Pradilla), El Recuenco, Rillo de Gallo, Riba de Saelices (La Loma, Ribarredonda), Rueda de la Sierra (Cillas), Sacecorbo (Canales del Ducado), Saelices de la Sal, Selas, Setiles, Taravilla, Tartanedo (Amayas, Concha, Hinojosa, Labros), Terzaga, Tierzo (Salinas de Armallá), Tordellego, Tordesilos, Torrecuadrada de Molina (Otila), Torrecuadradilla, Torremocha del Pinar, Torremochuela, Torrubiá, Tortuera, Traid, Valhermoso (Escalera), Valtablado del Río, Villanueva de Alcorón, Villed de Mesa, La Yunta, Zadorejas (Huetapelayo, Villar de Cobeta).



4) CONVOCATORIA

4.1 Definiciones

ACTIVIDAD EMPRESARIAL: Al objeto de la concesión de la presente ayuda, se entiende como actividad empresarial aquella que implique la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales o/y humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, y que estén ubicadas en un establecimiento físico, independiente de una en uno de los municipios tipificados como extrema despoblación conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

DEDICACIÓN PRINCIPAL A UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: Se entiende que una persona se dedica principalmente al ejercicio de una actividad empresarial cuando obtenga más del 50% de su renta total de esa actividad y dedique menos del 50% de su tiempo de trabajo total (UTA) a otras actividades.

4.2 Objeto y Finalidad

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases Regulatoras de Ayudas y Subvenciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas a proyectos de apoyo al emprendimiento que el GDR MOLINA-ALTO TAJO, concederá al amparo de lo establecido en la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023 -2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El objetivo será recuperar, reactivar y relanzar la economía rural para luchar contra la despoblación de los municipios.

El emprendimiento en el medio rural, especialmente en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación contribuye a la promoción del empleo, el crecimiento y el desarrollo local en las zonas rurales.

Se considerarán proyectos de emprendimiento a los proyectos realizados por personas físicas que realicen operaciones no excluidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

4.3 Publicación y Dotación Financiera

La Convocatoria de ayudas se publicará en el portal web de ADR MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO www.molina-altotajo.com y en la Sede Electrónica <https://adrmolinaaltotajo.sedipualba.es/> y se difundirá entre los Ayuntamientos socios del GAL y otras entidades asociadas a la ADR MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO.

La Convocatoria se remitirá para su conocimiento, aprobación y divulgación a la Dirección General de Desarrollo Rural y la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

La presente Convocatoria recoge lo establecido en la Línea de ayuda EMPRENDIMIENTO y se trata de una línea de ayuda específica que se corresponde con el criterio "a" del Artículo 22 que establece la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural de Castilla- La Mancha.

La dotación presupuestaria inicialmente destinada a la presente convocatoria será de **108.000,00€**, procedentes de la asignación del GDR en relación con la intervención 7119_Leader en Castilla- La Mancha en el marco PEPAC 2023-2027 para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local participativo.

La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global por importe de **27.000 € por solicitud**. Dicha cantidad está condicionada al cumplimiento del Plan empresarial y de todos los requisitos y obligaciones que ha de cumplir tanto la persona solicitante de esta ayuda como el proyecto de emprendimiento objeto de ayuda.

La ayuda al emprendimiento se solicitará en dos pagos¹:

¹ Conviene que la persona beneficiaria de la ayuda al emprendimiento reciba los pagos en ejercicios fiscales diferentes.

- 1er pago: Por un importe del 60 % de la ayuda, esto es, 16.200 € y deberá solicitarse en el plazo de los 9 meses siguientes a la concesión de ayuda.
- 2º pago: Por un importe del 40 % de la ayuda, esto es, 10.800 €, se solicitará dentro del plazo de 36 meses de compromiso de mantenimiento de la actividad, cuyo cómputo se inicia con el alta en la misma.

5) MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

Las modalidades de ayuda o subvención a las que se refieren las presentes Bases son las que se contemplan en la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023-2027, los proyectos presentados deberán encuadrarse en alguna de las operaciones recogidas en el Manual de Procedimiento conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, quedando recogidas en el Punto 11 del Procedimiento de Gestión del GDR MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO, Líneas de Ayuda y dentro de la Línea 1 Ayuda EMPRENDIMIENTO.

El proyecto de emprendimiento consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal. Se considera que una persona es socia principal en una entidad si su participación es igual o mayor que la del resto de personas socias.

6) BENEFICIARIOS

Con carácter general tendrá la consideración de beneficiaria de la ayuda al emprendimiento, las personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural.

Se entiende como nueva empresa tanto la creación de una empresa desde cero, como el relevo en una actividad en la cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente o deceso.

7) REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los titulares de proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos y obligaciones:

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

1. No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma actividad del código CNAE o perteneciente a la misma división del código CNAE en la que se solicita la ayuda en los últimos tres años.
2. Presentar un plan empresarial que contenga como mínimo el contenido del Anexo II de esta convocatoria para la creación de una empresa en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.
3. Tener capacitación empresarial² o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
4. Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial.
5. La beneficiaria se compromete a mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante, al menos, tres años desde el alta censal (Art. 9.1.f).
6. La persona beneficiaria deberá estar empadronada en un municipio dentro de la comarca.³

REQUISITOS GENERALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

1. No estar incurso en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado

² Se considera capacitación empresarial a la acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos con los contenidos mínimos que se citan en el punto 5 de la Base 10. Asimismo, esta capacitación puede acreditarse con un título oficial de temática empresarial o financiera como los grados en Administración y dirección de empresas, grado de economía o similar, así como grados profesionales superior en administración y finanzas o medio en gestión administrativa o similar.

³ Véase el ámbito geográfico de actuación.

por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

2. En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
3. No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
4. En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, se compromete a disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.
5. Ejecutar el proyecto localizado en la zona de actuación de ADR Molina de Aragón-Alto Tajo, en los municipios y núcleos de población que se relacionan en la Base 2.
6. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención.
7. La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión. Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
9. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos.
10. Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
11. Dar a las ayudas la debida publicidad, poniendo en lugar visible una placa donde aparezcan los fondos y las distintas administraciones implicadas en la cofinanciación de la ayuda obtenida. Si el beneficiario cuenta con un sitio web oficial y/o con cuentas oficiales en las redes sociales: hará una breve descripción de la operación, de manera proporcional al nivel de la ayuda, indicando sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión.
12. Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso.
13. Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 36, 37 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
14. Cualquier otra obligación que legalmente corresponda como beneficiario de subvenciones públicas.

REQUISITOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- En el caso en el que el promotor vaya a ser una empresa, sólo se podrá presentar una solicitud, independientemente del número de socios de la misma.

- Es compatible con las Ayudas a la inversión que también gestiona el grupo.
- Se deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el plan económico presentado por la persona solicitante para el cobro final de la ayuda.
- Incompatible con otras ayudas en materia de empleo.

8) REQUISITOS DE LA OPERACIÓN

Para el asesoramiento y orientación necesarias, tanto para diseñar la operación, como para elaborar el correspondiente Plan Empresarial se recomienda acudir a la OFICINA DE EMPLEO de la zona ya que, desde esa oficina, una vez hecho el asesoramiento básico, se derivará a la persona interesada a una entidad de la Red ACOMPAÑA, que ofrece este servicio de forma gratuita.

1. El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal⁴.
2. La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
3. La iniciativa empresarial a emprender deberá ser una de las actividades del CNAE no excluidas en el Anexo I de esta convocatoria.
4. La empresa se debe instalar en un municipio del ámbito geográfico de actuación de ADR MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO en un local físico.
5. La empresa, para su puesta en marcha, deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
6. El Plan Empresarial (que contenga como mínimo el contenido del Anexo II de esta Convocatoria)

El plan empresarial debe describir con todo detalle el proyecto de emprendimiento y su contenido mínimo (según establece el Anexo II de la Orden 51/2023).

Este plan servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:

- El plan acredita la viabilidad económica y técnica de la futura empresa así como la estimación de las rentas obtenidas que deberá ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) anual de 12 pagas para el año de solicitud, conforme a apartado 1.e).i art. 17 de la Orden 51/2023.
- El plan se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

9) SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud de Ayuda. Deberá cumplimentarse en todos sus apartados en impreso oficial, acompañada de la documentación que resulte preceptiva, admitiéndose su presentación exclusivamente en el Registro presencial de ADR MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO, sito en Calle Doctor Antonio López Ayllón, 1, 2ª Planta 19300 de Molina de Aragón o a través de su Sede Electrónica (<https://adrmolinaaltotajo.sedipualba.es/>). **Las solicitudes de ayuda que no cumplan los requisitos generales de la Convocatoria, en relación con el tipo de beneficiario y ámbito de actuación de la misma, serán desestimadas de forma inmediata por el Grupo de Desarrollo Rural, procediendo al archivo de las mismas.**
2. Informe de vida laboral de la persona solicitante. Debe comprobarse que la persona solicitante no haya estado de alta en ninguna actividad que pertenezca a la misma "división CNAE" que aquella en la que va a emprender. A estos efectos, el alta como autónomo colaborador no tiene consideración de alta como autónomo al no implicar responsabilidad alguna sobre la actividad económica.

En caso de que la persona solicitante haya estado de alta como autónoma en los tres años anteriores, será necesario acompañar el informe de vida laboral con los correspondientes certificados tributarios IAE expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del año en curso y los tres anteriores.

⁴ Se considera socia principal la persona cuya participación en la sociedad es igual o mayor que la del resto de personas socias.

En estos certificados se especifica la actividad o actividades (conforme a IAE) en las que esta persona ha estado de alta en el año de consulta. Para conocer la correspondencia entre los epígrafes del IAE y las actividades del CNAE, consultar la página: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/buscador-iae.html>.

3. Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal. Es importante señalar que la dedicación a la actividad en la que se emprende como actividad principal implica:

- La imposibilidad de compatibilizar esa actividad con un contrato por cuenta ajena de media jornada o superior.
- Si la persona física es autónoma en varias actividades, la dedicación se presupone proporcional a la renta obtenida por las distintas actividades, por tanto, la mayoría de la renta obtenida deberá proceder de la actividad en la que se emprende. Para comprobarlo se estudiará el IRPF de esa persona, con las siguientes consideraciones:

a) La renta se mide como media de los años previos al control, teniendo en cuenta que el inicio del cómputo es el alta en la actividad en la que se emprende.

b) Si no fuese posible justificarlo numéricamente, se admitirá informe justificativo a satisfacción de la autoridad competente.

4. Plan empresarial con las características indicadas en el apartado anterior
5. Documentación acreditativa de la capacitación profesional, o compromiso de adquirirla: Formación mínima para la capacitación empresarial en el medio rural de C-LM (50 h)

- A. Inicio del proceso empresarial: el plan empresarial (2h)
- B. Tipos de empresas (5 h)
- C. Fiscalidad (10h)
- D. Contabilidad (3 h)
- E. Comercialización (5h)
- F. Tecnologías de información y telecomunicación aplicadas a la gestión empresarial (3 h)
- G. Gestión de Riesgos (2h)
- H. Prevención de riesgos laborales (5h)
- I. Sostenibilidad social y ambiental. Economía circular (10 h).
- J. Leyes autonómicas específicas del medio rural (5h):

* Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha

* Igualdad en el medio rural. Ley 6/2019: Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha

Los apartados A y H deben ser impartidos por una entidad inscrita en el registro de entidades homologadas para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras de Castilla-La Mancha.

Para los apartados I y J se contará con ponentes que tengan experiencia en esas materias.

6. Documentación acreditativa de la formación o experiencia laboral adecuadas para el ejercicio de la actividad económica en la que se va a emprender.
7. Permisos o licencias exigibles por las Administraciones Públicas para la ejecución de la actividad o, en su caso, solicitud de las mismas.
8. Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Agencia Tributaria (General), Consejería de Hacienda de la JCCM y cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

La ADR MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO, podrá requerir al peticionario para que aporte cualquier otra documentación que sea necesaria para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

10) INCOMPATIBILIDADES

La ayuda al emprendimiento es incompatible con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo.

Relación de la ayuda al emprendimiento con otras ayudas Leader:

Conviene aclarar que una persona física que solicite ayuda al emprendimiento para crear una empresa a su nombre, o a nombre de una entidad con personalidad jurídica, podrá asimismo presentar solicitud de ayuda en otras convocatorias distintas que publique el Grupo de ayudas distintas a las de emprendimiento a las que pudiera acogerse la empresa titular de la actividad económica. En estos casos, únicamente resaltar que quien solicite la ayuda distinta a la de emprendimiento deberá ser la persona física o jurídica titular de la actividad económica, y deberá atenerse a los requisitos y condiciones de la correspondiente convocatoria de ayudas distintas a las de emprendimiento.

11) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Línea de ayuda: EMPRENDIMIENTO

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA AYUDA AL EMPRENDIMIENTO

Puntuación máxima en selección: 100

Puntuación mínima en selección: 32

Puntuación mínima para la selección de proyectos: 50

Línea 1		EMPRENDIMIENTO
CRITERIOS DE BAREMACIÓN	CRITERIOS DE SELECCIÓN	
A) PROMOTOR		PUNTUACIÓN MÁX. 20 PUNTOS
		Máx. 20 Puntos
1. NATURALEZA Puntuación Acumulable Máximo 20 puntos Mínimo 10 puntos	Persona Física	10
	Mujer	3
	Menor de 40 años	3
	Grado de discapacidad => 33%	2
	Desempleado	2
B) CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO		PUNTUACIÓN MÁX. 65 PUNTOS
		Máx. 15 Puntos
2. POR MUNICIPIO DE ACTUACIÓN Puntuación Acumulable Máximo 15 puntos Mínimo 5 puntos	Municipios rurales < 1.000 habitantes	10
	Municipios intermedios >1.000 ≤5.000	5
	El proyecto se realizará en un municipio integrado en un Espacio con figura de protección medioambiental o Red Natura 2000	5
		Máx. 15 Puntos
3. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO Puntuación Acumulable Máximo 15 puntos Mínimo 10 puntos	Autónomo o Empresa de nueva creación: No haber estado de alta como autónomo o como titular real de una empresa en la misma actividad con código CNAE o perteneciente a la misma división del código CNAE en la que solicita la ayuda en los últimos 3 años	8
	Autónomo con cambio de actividad: Autónomos que ya estén ejerciendo una actividad y se den alta en una nueva división de CNAE para el ejercicio otra actividad que esté dentro de los CNAE descritos en el Anexo I de esta convocatoria	7
	Proyectos relacionados con oficios y artesanía	7
	Otros tipos de profesionales	5
	Proyectos relacionados con energías renovables, eficiencia energética, bioeconomía, Economía circular.	3
4. VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO		Máx. 10 Puntos
		Máx. 10 Puntos
Puntuación No Acumulable Máximo 10 puntos Mínimo 0 puntos	Alta	10
	Media	8
	Baja	6

	Tendrán la consideración de :	
	Alta: aquellas actuaciones que se adecuen a cuatro de los siguientes epígrafes:	
	Media: aquellas actuaciones que se adecuen a tres de los siguientes epígrafes:	
	Baja: aquellas actuaciones que se adecuen a dos de los siguientes epígrafes:	
	✓ Dispone de un mercado real o potencial de clientes o usuarios	
	✓ Dispone de un plan económico –financiero a tres años que desprenda estabilidad y/o ganancias	
	✓ Dispone de un plan de difusión comercial del negocio, producto o servicio	
	✓ Introduce instrumentos, mecanismos, maquinaria eficaces y eficientes que mejoran la: fabricación, distribución y gestión de la actividad	
5. EMPLEO		Máx. 10 Puntos
Puntuación No Acumulable Máximo 10 puntos Mínimo 0 puntos	Creación de 1 UTA asociado al emprendedor (autónomo colaborador o 1 UTA por cuenta ajena)	8
	Creación de 2 UTA's o más asociado al emprendedor (autónomo colaborador o 1 UTA por cuenta ajena)	10
6. CAPACIDAD EMPRESARIAL DEL PROMOTOR		Máx. 15 Puntos
Puntuación No Acumulable Máximo 15 puntos Mínimo 7 puntos	Experiencia laboral y/o profesional en la actividad objeto de la ayuda	15
	Experiencia laboral y/o profesional en otras actividades	10
	Sin experiencia laboral	7
C) RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA		PUNTUACIÓN MAX. 5 PUNTOS
		Máx. 5 Puntos
	Alta	5
	Media	3
	Baja	2
	Tendrán la consideración de:	
	Alta: aquellas acciones que se adecuen a cuatro ó más de los siguientes objetivos generales de la Estrategia del Grupo	
	Media: aquellas acciones que se adecuen a tres ó cuatro de los siguientes objetivos de la Estrategia del Grupo	
	Baja: aquellas acciones que se adecuen al menos a dos de los siguientes objetivos de la Estrategia del Grupo	
7. CONCORDANCIA CON LA ESTRATEGIA APROBADA POR EL GRUPO	✓ Favorecer el asentamiento y fijación de población en el medio rural.	
Puntuación No Acumulable Máximo 5 puntos Mínimo 0 puntos	✓ Crecimiento. Apoyar el desarrollo local desde una perspectiva integral del territorio con la participación de los actores locales. Impulsar la creación de actividad económica.	
	✓ Promoción del empleo. Implantar las bases para el desarrollo de un modelo económico sostenible y social, a través del apoyo a la iniciativa emprendedora local, con impacto en el crecimiento del empleo. Recursos endógenos, mejorar la competitividad empresas.	
	✓ El proyecto integra acciones dirigidas a contribuir a la adaptación, mitigación del cambio climático promoviendo el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales, incluyendo la economía circular, que contempla la bioeconomía y la silvicultura sostenible.	
	✓ Garantizar el acceso a servicios esenciales, mediante infraestructuras que faciliten la conectividad y la innovación en el entorno rural. Servicios básicos esenciales.	
	✓ Inclusión social e igualdad de género. Impulsar la cohesión social y territorial, promoviendo la igualdad de derechos, generación de oportunidades. Cohesión territorial.	
D) OTROS CRITERIOS A VALORAR		PUNTUACIÓN MAX 10 PUNTOS
8. INICIATIVAS DISTINTAS AL ALOJAMIENTO TURÍSTICO Y LA RESTAURACIÓN		Máx. 10 Puntos
Puntuación Acumulable Máximo 10 puntos Mínimo 0 puntos	- Pone en marcha nuevos servicios, productos o actividades en el territorio	8
	- Es un sector económico a potenciar (agroalimentario, de la madera y forestal, oficios técnicos especializados, artesanía, servicios a la población)	8
	- Aprovecha los recursos endógenos y/o realiza transformación de producto local	6

	- El proyecto promueve la apertura de nuevos mercados y genera sinergias en el tejido empresarial	2
	- Potencia la comercialización y el consumo de productos locales	2
	TOTALES	100 Puntos

Para la aplicación de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, el estudio de las solicitudes de las entidades o de las personas físicas que quieran acceder a las ayudas o subvenciones, se habrán teniendo en cuenta criterios para priorizar a las mujeres, los cuales se reflejan en las líneas de ayuda.

PRIORIZACIÓN POR EL EMMRR		
Forma jurídica solicitante		Prioriza el EMMRR
PERSONA FÍSICA	HOMBRE	NO
	MUJER	SÍ
TITULARIDAD COMPARTIDA		SÍ
COOPERATIVA	Con Plan de Igualdad	SÍ
	% mujeres en Consejo rector >= % mujeres en base social	SÍ
	Caso distinto a los anteriores	NO
ENTIDAD NO COOPERATIVA	Si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son el 50% o más de la base social	SÍ
	Si hay participaciones sociales, están en <50% en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son menos del 50% de la base social	NO

La documentación a presentar por el promotor para acreditar los criterios establecidos en la selección será la que se relaciona a continuación:

Línea 1 EMPRENDIMIENTO		
CRITERIOS DE BAREMACIÓN	CRITERIOS DE SELECCIÓN	FORMA DE ACREDITAR
A) PROMOTOR		
1. NATURALEZA	Persona Física	Modelo 036
	Mujer	DNI
	Menor de 40 años	
	Grado de discapacidad => 33%	Certificado grado de Discapacidad por la Consejería de Bienestar Social
	Desempleado	Tarjeta demanda de empleo
B) CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO		
2. POR MUNICIPIO DE ACTUACIÓN	Municipios rurales < 1.000 habitantes	Último Censo publicado en el INE
	Municipios intermedios >2.000 ≤5.000	
	El proyecto se realizará en un municipio integrado en un Espacio con figura de protección medioambiental o Red Natura 2000	Municipios en Red Natura 2000
3. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	Autónomo o Empresa de nueva creación: No haber estado de alta como autónomo o como titular real de una empresa en la misma actividad con código CNAE o perteneciente a la misma división del código CNAE en la que solicita la ayuda en los últimos 3 años	Informe de Vida Laboral y Plan Empresarial
	Autónomo con cambio de actividad: Autónomos que ya estén ejerciendo una actividad y se den alta en una nueva división de CNAE para el ejercicio otra actividad que esté dentro de los CNAE descritos en el Anexo I de esta convocatoria	

	Proyectos relacionados con oficios y artesanía	
	Otros tipos de profesionales	
	Proyectos relacionados con energías renovables, eficiencia energética, bioeconomía, Economía circular.	
4. VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	✓ Dispone de un mercado real o potencial de clientes o usuarios	Plan Empresarial
	✓ Dispone de un plan económico –financiero a tres años que desprenda estabilidad y/o ganancias	
	✓ Dispone de un plan de difusión comercial del negocio, producto o servicio	
	✓ Introduce instrumentos, mecanismos, maquinaria eficaces y eficientes que mejoran la: fabricación, distribución y gestión de la actividad	
5. EMPLEO	Creación de 1 UTA asociado al emprendedor (autónomo colaborador o 1 UTA por cuenta ajena)	Plantilla Media Trabajadores en Alta Último Año, ITA y Contrato de Trabajo
	Creación de 2 UTA's o más asociado al emprendedor (autónomo colaborador o 1 UTA por cuenta ajena)	
6. CAPACIDAD EMPRESARIAL DEL PROMOTOR	Experiencia laboral y/o profesional en la actividad objeto de la ayuda	Vida Laboral
	Experiencia laboral y/o profesional en otras actividades	
	Sin experiencia laboral	
C) RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA		
8. CONCORDANCIA CON LA ESTRATEGIA APROBADA POR EL GRUPO	✓ Favorecer el asentamiento y fijación de población en el medio rural.	Plan Empresarial
	✓ Crecimiento. Apoyar el desarrollo local desde una perspectiva integral del territorio con la participación de los actores locales. Impulsar la creación de actividad económica.	
	✓ Promoción del empleo. Implantar las bases para el desarrollo de un modelo económico sostenible y social, a través del apoyo a la iniciativa emprendedora local, con impacto en el crecimiento del empleo. Recursos endógenos, mejorar la competitividad empresas.	
	✓ El proyecto integra acciones dirigidas a contribuir a la adaptación, mitigación del cambio climático promoviendo el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales, incluyendo la economía circular, que contempla la bioeconomía y la silvicultura sostenible.	
	✓ Garantizar el acceso a servicios esenciales, mediante infraestructuras que faciliten la conectividad y la innovación en el entorno rural. Servicios básicos esenciales.	
✓ Inclusión social e igualdad de género. Impulsar la cohesión social y territorial, promoviendo la igualdad de derechos, generación de oportunidades. Cohesión territorial.		
D) OTROS CRITERIOS A VALORAR		
9. INICIATIVAS DISTINTAS AL ALOJAMIENTO TURÍSTICO Y LA RESTAURACIÓN	- Pone en marcha nuevos servicios, productos o actividades en el territorio	Plan Empresarial
	- Es un sector económico a potenciar (agroalimentario, de la madera y forestal, oficios técnicos especializados, artesanía, servicios a la población)	
	- Aprovecha los recursos endógenos y/o realiza transformación de producto local	
	- El proyecto promueve la apertura de nuevos mercados y genera sinergias en el tejido empresarial	
	- Potencia la comercialización y el consumo de productos locales	

Las subvenciones se adjudicarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias, en procedimiento de concurrencia competitiva, según se recoge en el Capítulo III del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de

Hacienda de Castilla- La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018, al objeto de seleccionar los mejores proyectos.

La concesión de las subvenciones se ajustará a los igualdad, colaboración, coordinación, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia dispuestos en la cláusula 5ª del convenio.

En el caso de empate por puntos al aplicar las tablas de Selección, se establecen unos Criterios de Desempate que se aplicarían en el siguiente orden:

- 1- Pertenencia a los colectivos prioritarios, siendo los puntuables acumulables en el apartado de Naturaleza del proyecto (Entidades con personalidad Jurídica o Persona física), es decir, Mujer, Menor de 40 años, Grado de discapacidad => 33% y Desempleado.
- 2- Proyectos que se realicen en municipios de menor número de habitantes (Último censo publicado).

12) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria. En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima se resolverán desfavorablemente, indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Para acceder al PRIMER PAGO de la ayuda concedida:

1. Solicitar dicho pago dentro de los 9 meses desde la concesión de la ayuda
2. Acreditar el alta en la Seguridad Social y el Alta Censal de la actividad,
3. Presentar una memoria justificativa intermedia en la que se acredite haber iniciado el Plan Empresarial y especifique los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha de presentación de la solicitud de pago, aportando la documentación acreditativa pertinente.

Para acceder al SEGUNDO PAGO de la ayuda concedida:

1. Solicitar dicho pago, una vez finalizado el Plan Empresarial, dentro del plazo de 36 meses desde el alta, periodo en el cual existe el compromiso de mantenimiento de la actividad
2. Presentar una memoria justificativa final en la que acredite la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Plan Empresarial, donde se recojan los hitos y objetivos del Plan Empresarial, aportando la documentación acreditativa pertinente
3. Acreditar la capacitación empresarial.
4. Acreditar el mantenimiento de la actividad.
5. Acreditar la tenencia de la licencia de apertura y actividad, así como todas aquellas autorizaciones y permisos necesarios para el inicio y mantenimiento de la actividad,
6. Acreditar la apertura del local comercial, nave, almacén donde ubicó la actividad objeto de la ayuda, mediante la publicación de un horario de atención al público.
7. Acreditar que la nueva empresa creada entra dentro de los parámetros de micro o pequeña empresa y que está ubicada físicamente en un local comercial, nave, almacén, independiente de una vivienda, en una zona de extrema, intensa o en riesgo. (Mediante Escritura de propiedad u otro documento acreditativo de propiedad, contrato de arrendamiento, cesión o similar)

8. Acreditar que la persona solicitante de la ayuda se dedica principalmente a la nueva actividad empresarial.
9. Mantener la actividad en la que ha emprendido, al menos, durante 36 meses desde el alta censal, siendo ésta la actividad a la que se dedica de manera principal.

13) ABONO DE LAS SUBVENCIONES

Con carácter previo al pago, los beneficiarios deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el beneficiario haya presentado en la Solicitud, en la correspondiente Ficha de Terceros, recogido según modelo facilitado.

14) PLAZO Y LUGAR DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 MESES a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en la página web de ADR MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO <https://molina-altotajo.com/> y admitiéndose exclusivamente en el Registro de ADR MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO, sito en Calle Doctor Antonio López Ayllón, 1, 2ª Planta 19300 de Molina de Aragón (Edificio Servicios Múltiples) o a través de su Sede Electrónica (<https://molina-altotajo.com/>).

La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicionada de las Bases Regulatorias, de la Convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas. La documentación pertinente se puede descargar en la web de ADR MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO: <https://molina-altotajo.com/>

O en la Sede electrónica de ADR MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO <https://adrmolinaaltotajo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=25766>

15) REINTEGRO DE LAS AYUDAS

PENALIZACIONES

En caso de un proyecto de emprendimiento en el que se realice la certificación parcial y el primer pago pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial.

En el caso de un proyecto de emprendimiento que ha recibido también el pago final:

El incumplimiento de cualquiera de los siguientes puntos:

- Mantener la actividad durante el periodo exigido
- Que la actividad sea la principal de la persona beneficiaria
- Que deje de ser micro o pequeña empresa
- Que se traslade a zona distinta de extrema, intensa y en riesgo de despoblación
- Que deje de tener licencia de actividad o cualquier otro permiso necesario

Reintegro TOTAL si incumple en los 2 años desde el alta censal.

Reintegro del 50% si incumple en el 3er año desde el alta censal.

16) DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

Sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, la beneficiaria podrá devolver voluntariamente el importe percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES96 3081 0176 6535 4549 6329, especificando el concepto devolución voluntaria de las ayudas del periodo de programación 2023 -2027. La citada devolución surtirá los



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO

efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

17) MANUAL DE PROCEDIMIENTO

Para el caso de que el contenido de las presentes bases entrase en contradicción con lo que se indique en el Manual de Procedimiento para la aplicación de la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023-2027, aprobado en su última versión o de futuras modificaciones de este, prevalecerá lo que indique el citado manual vigente en cada momento.

ANEXO I

PROYECTOS NO SUBVENCIONABLES:

No serán subvencionables proyectos de apoyo al emprendimiento para la puesta en marcha de despachos profesionales (Asesorías, Gestorías, Consultorías y similares). Quedando excluidos también los servicios de alojamiento (Casas rurales, chalets y bungalows, hoteles, campings y alojamientos similares)

CNAES EXCLUIDOS:

- Aº- Códigos CNAE agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- 01º- Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
- 011º- Cultivos no perennes
- 0111º- Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas
- 0112º- Cultivo de arroz
- 0113º- Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
- 0114º- Cultivo de caña de azúcar
- 0115º- Cultivo de tabaco
- 0116º- Cultivo de plantas para fibras textiles
- 0119º- Otros cultivos no perennes
- 012º- Cultivos perennes
- 0121º- Cultivo de la vid
- 0122º- Cultivo de frutos tropicales y subtropicales
- 0123º- Cultivo de cítricos
- 0124º- Cultivo de frutos con hueso y pepitas
- 0125º- Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos
- 0126º- Cultivo de frutos oleaginosos
- 0127º- Cultivo de plantas para bebidas
- 0128º- Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas
- 0129º- Otros cultivos perennes
- 013º- Propagación de plantas
- 0130º- Propagación de plantas
- 014º- Producción ganadera
- 0141º- Explotación de ganado bovino para la producción de leche
- 0142º- Explotación de otro ganado bovino y búfalos
- 0143º- Explotación de caballos y otros equinos
- 0144º- Explotación de camellos y otros camélidos
- 0145º- Explotación de ganado ovino y caprino
- 0146º- Explotación de ganado porcino
- 0147º- Avicultura
- 0149º- Otras explotaciones de ganado
- 015º- Producción agrícola combinada con la producción ganadera
- 0150º- Producción agrícola combinada con la producción ganadera
- 016º- Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha
- 0161º- Actividades de apoyo a la agricultura
- 0162º- Actividades de apoyo a la ganadería
- 0163º- Actividades de preparación posterior a la cosecha
- 0164º- Tratamiento de semillas para reproducción
- 017º- Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas
- 0170º- Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas
- 02º- Silvicultura y explotación forestal
- 021º- Silvicultura y otras actividades forestales
- 0210º- Silvicultura y otras actividades forestales

- 022º- Explotación de la madera
- 0220º- Explotación de la madera
- 023º- Recolección de productos silvestres, excepto madera
- 0230º- Recolección de productos silvestres, excepto madera
- 024º- Servicios de apoyo a la silvicultura
- 0240º- Servicios de apoyo a la silvicultura
- 03º- Pesca y acuicultura
- 031º- Pesca
- 0311º- Pesca marina
- 0312º- Pesca en agua dulce
- 032º- Acuicultura
- 0321º- Acuicultura marina
- 0322º- Acuicultura en agua dulce
- Bº- Códigos CNAE industrias extractivas
- 05º- Extracción de antracita, hulla y lignito
- 051º- Extracción de antracita y hulla
- 0510º- Extracción de antracita y hulla
- 052º- Extracción de lignito
- 0520º- Extracción de lignito
- 06º- Extracción de crudo de petróleo y gas natural
- 061º- Extracción de crudo de petróleo
- 0610º- Extracción de crudo de petróleo
- 062º- Extracción de gas natural
- 0620º- Extracción de gas natural
- 07º- Extracción de minerales metálicos
- 071º- Extracción de minerales de hierro
- 0710º- Extracción de minerales de hierro
- 072º- Extracción de minerales metálicos no férricos
- 0721º- Extracción de minerales de uranio y torio
- 0729º- Extracción de otros minerales metálicos no férricos
- 08º- Otras industrias extractivas
- 081º- Extracción de piedra, arena y arcilla
- 0811º- Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra
- 0812º- Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y caolín
- 089º- Industrias extractivas n.c.o.p.
- 0891º- Extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes
- 0892º- Extracción de turba
- 0893º- Extracción de sal
- 0899º- Otras industrias extractivas n.c.o.p.
- 09º- Actividades de apoyo a las industrias extractivas
- 091º- Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural
- 0910º- Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural
- 099º- Actividades de apoyo a otras industrias extractivas
- 0990º- Actividades de apoyo a otras industrias extractivas
- 19º- Coquerías y refino de petróleo
- 191º- Coquerías
- 1910º- Coquerías
- 192º- Refino de petróleo
- 1920º- Refino de petróleo
- 55º - Servicios de alojamiento
- 5510º - Hoteles y alojamientos similares
- 5520º - Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
- 5530º - Camping y aparcamientos para caravanas

- 58º- Edición
- 581º- Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales
- 5811º- Edición de libros
- 5812º- Edición de directorios y guías de direcciones postales
- 5813º- Edición de periódicos
- 5814º- Edición de revistas
- 5819º- Otras actividades editoriales
- 582º- Edición de programas informáticos
- 5821º- Edición de videojuegos
- 5829º- Edición de otros programas informáticos
- 61º- Telecomunicaciones
- 611º- Telecomunicaciones por cable
- 6110º- Telecomunicaciones por cable
- 612º- Telecomunicaciones inalámbricas
- 6120º- Telecomunicaciones inalámbricas
- 613º- Telecomunicaciones por satélite
- 6130º- Telecomunicaciones por satélite
- 619º- Otras actividades de telecomunicaciones
- 6190º- Otras actividades de telecomunicaciones
- 63º- Servicios de información
- 631º- Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas; portales web
- 6311º- Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas
- 6312º- Portales web
- 639º- Otros servicios de información
- 6391º- Actividades de las agencias de noticias
- 6399º- Otros servicios de información n.c.o.p.
- 64º- Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
- 641º- Intermediación monetaria
- 6411º- Banco central
- 6419º- Otra intermediación monetaria
- 642º- Actividades de las sociedades holding
- 6420º- Actividades de las sociedades holding
- 643º- Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares
- 6430º- Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares
- 649º- Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
- 6491º- Arrendamiento financiero
- 6492º- Otras actividades crediticias
- 6499º- Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones n.c.o.p.
- 65º- Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria
- 651º- Seguros
- 6511º- Seguros de vida
- 6512º- Seguros distintos de los seguros de vida
- 652º- Reaseguros
- 6520º- Reaseguros
- 653º- Fondos de pensiones
- 6530º- Fondos de pensiones
- 66º- Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros
- 661º- Actividades auxiliares a los servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
- 6611º- Administración de mercados financieros
- 6612º- Actividades de intermediación en operaciones con valores y otros activos
- 6619º- Otras actividades auxiliares a los servicios financieros, excepto seguros y fondos

de pensiones

662º- Actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones

6621º- Evaluación de riesgos y daños

6622º- Actividades de agentes y corredores de seguros

6629º- Otras actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones

663º- Actividades de gestión de fondos

6630º- Actividades de gestión de fondos

Lº- Códigos CNAE actividades inmobiliarias

68º- Actividades inmobiliarias

681º- Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia

6810º- Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia

682º- Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia

6820º- Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia

683º- Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros

6831º- Agentes de la propiedad inmobiliaria

6832º- Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria

69º- Actividades jurídicas y de contabilidad

691º- Actividades jurídicas

6910º- Actividades jurídicas

70º- Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial

701º- Actividades de las sedes centrales

7010º- Actividades de las sedes centrales

702º- Actividades de consultoría de gestión empresarial

7021º- Relaciones públicas y comunicación

7022º- Otras actividades de consultoría de gestión empresarial

71º- Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

711º- Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico

7111º- Servicios técnicos de arquitectura

7112º- Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico

712º- Ensayos y análisis técnicos

7120º- Ensayos y análisis técnicos

72º- Investigación y desarrollo

721º- Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas

7211º- Investigación y desarrollo experimental en biotecnología

7219º- Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas

722º- Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades

7220º- Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades

80º- Actividades de seguridad e investigación

801º- Actividades de seguridad privada

8010º- Actividades de seguridad privada

802º- Servicios de sistemas de seguridad

8020º- Servicios de sistemas de seguridad

803º- Actividades de investigación

8030º- Actividades de investigación

84º- Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria

841º- Administración Pública y de la política económica y social

8411º- Actividades generales de la Administración Pública

8412º- Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social

8413º- Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia

842º- Prestación de servicios a la comunidad en general

- 8421º- Asuntos exteriores
- 8422º- Defensa
- 8423º- Justicia
- 8424º- Orden público y seguridad
- 8425º- Protección civil
- 843º- Seguridad Social obligatoria
- 8430º- Seguridad Social obligatoria
- 85º- Educación
- 851º- Educación preprimaria
- 8510º- Educación preprimaria
- 852º- Educación primaria
- 8520º- Educación primaria
- 853º- Educación secundaria
- 8531º- Educación secundaria general
- 8532º- Educación secundaria técnica y profesional
- 854º- Educación postsecundaria
- 8541º- Educación postsecundaria no terciaria
- 8543º- Educación universitaria
- 8544º- Educación terciaria no universitaria
- 855º- Otra educación
- 8551º- Educación deportiva y recreativa
- 8552º- Educación cultural
- 8553º- Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
- 8559º- Otra educación n.c.o.p.
- 856º- Actividades auxiliares a la educación
- 8560º- Actividades auxiliares a la educación
- 92º- Actividades de juegos de azar y apuestas
- 920º- Actividades de juegos de azar y apuestas
- 9200º- Actividades de juegos de azar y apuestas
- 93º- Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
- 931º- Actividades deportivas
- 9311º- Gestión de instalaciones deportivas
- 9312º- Actividades de los clubes deportivos
- 9313º- Actividades de los gimnasios
- 9319º- Otras actividades deportivas
- 932º- Actividades recreativas y de entretenimiento
- 9321º- Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
- 9329º- Otras actividades recreativas y de entretenimiento
- 94º- Actividades asociativas
- 941º- Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales
- 9411º- Actividades de organizaciones empresariales y patronales
- 9412º- Actividades de organizaciones profesionales
- 942º- Actividades sindicales
- 9420º- Actividades sindicales
- 949º- Otras actividades asociativas
- 9491º- Actividades de organizaciones religiosas
- 9492º- Actividades de organizaciones políticas
- 9499º- Otras actividades asociativas n.c.o.p.
- 97º- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
- 970º- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
- 9700º- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
- 99º- Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales
- 990º- Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales
- 9900º- Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN EMRENDIMIENTO

FASE SOLICITUD

(Personas Físicas y Empresas)

<p>1. SOLICITUD</p>	<p>Modelo oficial SOLICITUD DE AYUDA (Anexo 1) Solicitud Modelo 01</p> <p>Autorización tratamiento datos de carácter personal Protección Datos Modelo 04</p>
<p>2. TITULAR</p>	<p>Fotocopia del DNI/NIF</p> <p>Certificado empadronamiento</p> <p>Informe de vida laboral</p> <p>Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de los últimos 3 años</p> <p>Tarjeta Demandante de empleo</p> <p>Certificado de No inscripción del solicitante como empresario/a en la Seguridad Social</p> <p>Documentación acreditativa de capacitación profesional, o compromiso de adquirirla</p> <p>Documentación acreditativa de formación o experiencia laboral adecuadas para el ejercicio de la actividad económica en la que va a emprender</p>
<p>3. MEMORIA</p>	<p>Plan Empresarial. Modelo 07</p>
<p>4. DECLARACIONES Y COMPROMISOS</p>	<p>Declaraciones responsables y compromisos: Modelo 10</p> <p>Declaración de otros ingresos y subvenciones: Anexo 44</p>
<p>5. AUTORIZACIONES Y CERTIFICADOS</p>	<p>Autorización para que la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural recabe esta información por medios electrónicos o certificados: Modelo 11</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estar al corriente con: <ul style="list-style-type: none"> - Agencia Tributaria - Seguridad Social
<p>6. FICHA DE TERCEROS</p>	<p>Ficha de terceros. Modelo 12</p>



Para cualquier aclaración no dudes en ponerte en contacto con nosotros!!!!

Por email:

✉ info@molina-altotajo.com

Por teléfono: [949 83 24 53](tel:949832453)

Sede Electrónica: <https://adrmolinaaltotajo.sedipualba.es/>

En nuestras oficinas:
C/ Doctor Antonio López Ayllón, 1, 2ª Pl.
19300 - Molina de Aragón
Edificio de Servicios Múltiples



ANEXO III

LEADER 2023-2027	  <p>Cofinanciado por la Unión Europea</p>   <p>Castilla-La Mancha</p> 
Anexo 1.- SOLICITUD DE AYUDA (NA, NE, GF, GC, GP)	
Grupo de Desarrollo Rural: ADR MOLINA DE ARAGON-ALTO TAJO	
NIF: G19198480	
Convocatoria: CONVOCATORIA Nº 1 de 2025 – AYUDA AL EMPRENDIMIENTO	
Título: Número de registro de entrada: Localización de la inversión:	Fecha de entrada <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
Titular: NIF: Nombre o razón social: Domicilio: Localidad: Código postal: Teléfonos: / Correo electrónico: Número de cuenta / IBAN: ES (Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)	
Representante NIF: Nombre: En calidad de:	

Tipo de titular o persona peticionaria:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) Nº702/2014:

- Tipo de empresa:
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Tipo de operación:

No GDR-A No GDR-E GDR-F GDR-C GDR-P
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Equipos de proceso de información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
Servicio de profesionales independientes	
Adquisición bienes inmuebles	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Bienes consumibles amortizables	
Alquileres y "leasing"	
Costes indirectos	
Otros gastos	
Ayuda Emprendimiento (No GDR-E) *	27.000,00
Ayuda Cooperación (GDR-C) **	
Total:	27.000,00

* Importe fijo de 27.000 €

** Se ha de registrar junto con la solicitud de ayuda memoria con reparto y descripción de conceptos de gasto

PRESUPUESTO COOPERACIÓN	
Capítulos Comunes	Presentado
Capítulos Individuales	
Total	

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Desarrollo Rural (NA, NE) o a la Delegación Provincial (GC, GP, GF) cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir un Contrato de Ayudas con el Grupo (NA, NE) o formalización del proyecto (GC, GP, GF) en el que se expliciten las obligaciones asumidas como quien percibe finalmente la ayuda concedida.

Así mismo, **DECLARO:**

Que no estoy incurso/o en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto me hallo al corriente de mis obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Que, en caso de estar afectada/o por lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003 de subvenciones, cumplo los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJAO

de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Que, en caso de estar sujeta/o a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionada por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Que no he sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, dispongo (o, en el caso de ayuda al emprendimiento, me comprometo a disponer) de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.

Que la persona solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Intervención 7119 LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

La persona peticionaria o representante

.....

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural

Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural

Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

Destinatarios: Existe cesión de datos

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

PLAN EMPRESARIAL

Programa de Desarrollo Rural de
Castilla La Mancha 2023-2027

AYUDA AL EMPRENDIMIENTO

Indicar Título Proyecto

Intervención 7119 en el Maraco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 para Castilla-La Mancha



Cofinanciado por
la Unión Europea



INDICE

1.	RECOMENDACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO	2
2.	DATOS DEL PROMOTOR	3
3.	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	6
4.	EMPLEO	13
5.	PLAN DE MARKETING	15
6.	ASPECTOS DE EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD	19
7.	PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN	21
8.	COMPROMISOS DEL SOLICITANTE	32
9.	REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROMOTORES	34

RECOMENDACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

La información facilitada a través de la presente Memoria se utilizará para valorar el proyecto y, en caso de que sea elegible, **proceder a su baremación determinando el porcentaje de subvención que dará como resultado la ayuda aprobada.** Por este motivo, se recomienda dedicar el tiempo necesario para cumplimentar cada uno de los apartados.

Esta información debe de ser:

Completa	Los datos sobre el solicitante y su actividad empresarial así como de la operación para la que se solicita ayuda que no se incluyan en la memoria no podrán ser tenidos en cuenta en la valoración y baremación del proyecto. No obstante, dependiendo de las características del solicitante, la actividad o la inversión, es posible que no proceda cumplimentar algunos de los apartados de la memoria.
Concreta	La información debe ajustarse a los datos que se solicitan en cada apartado. Se aconseja no sobrepasar el espacio previsto para cada uno de ellos, si bien se puede añadir cuanta información se desee si se considera indispensable.
Realista	Los datos que se incluyan en la Memoria deberán reflejar rigurosamente la realidad del proyecto. La inclusión de datos falsos o inciertos no supondrá un incremento de la ayuda y podría ser motivo de la denegación o la revocación de la misma.
Avalada	Todas las páginas, así como las declaraciones responsables que figuran en las últimas de ellas, serán firmadas por el solicitante, avalando de esta forma la veracidad de la información facilitada.

Ante cualquier duda, se recomienda contactar con el Equipo Técnico del A.D.R. Molina de Aragón–Alto Tajo. Y recuerde: Es importante que para completar la memoria, lea los criterios de valoración de las ayudas.

DATOS DEL PROMOTOR/RA

Nombre y apellidos o razón social	N.I.F. / C.I.F.
-----------------------------------	-----------------

Domicilio social	Localidad
Municipio	Código Postal
Teléfono/s	Correo electrónico

Representante (en caso de persona jurídica)	N.I.F
En calidad de (administrador, presidente, apoderado, socio...)	

CARACTERIZACIÓN DEL PETICIONARIO/A

PERSONA FÍSICA (márquese lo que proceda)	
<input type="checkbox"/>	Hombre
<input type="checkbox"/>	Mujer
<input type="checkbox"/>	Joven menor de 40 años
<input type="checkbox"/>	Minusvalía (%).....
<input type="checkbox"/>	Desempleado

HISTORIAL PROFESIONAL DE LOS/AS PROMOTORES/AS

Formación Académica/Profesional, Complementaria y Relacionada con el emprendimiento y la gestión empresarial.

Indicar nivel de estudios (básicos, secundaria, universitarios) y formación académica o cursos relacionados directamente con la actividad para la que se solicita ayuda empresarial o profesional del solicitante o socios de la empresa o entidad. Especificar la formación realizada indicando el nombre de la misma, entidad que imparte dicha formación, fechas de realización y horas cursadas.

Experiencia laboral y profesional.

Describir brevemente si ha trabajado en alguna empresa similar, o en actividades relacionadas con esa actividad, o ha tenido contacto con esa actividad por vínculos familiares o de otro tipo.

En caso de no poseer relación anterior con la actividad, describir la motivación para el ejercicio de esta, explicando el contexto que le ha llevado a tomar la decisión de crear esta empresa, así como la proyección en el tiempo que podría tener la misma.

Cualificación. Posee capacitación empresarial

SI.	Se posee capacidad empresarial, especificar la formación realizada indicando el nombre de esta, entidad que imparte dicha formación, fechas de realización y horas cursadas, aportando junto a la solicitud el título que lo acredite.
NO.	En este sentido, se compromete a adquirirla en el proceso de incorporación (antes de los 36 meses posteriores a la fecha de concesión de la ayuda)

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Descripción de la Actividad):

Tipo de Proyecto (Márquese lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Emprendedor/a
<input type="checkbox"/>	Sociedad de nueva creación
<input type="checkbox"/>	Empresa diversifica actividad agrícola hacia una actividad no agrícola

Título del proyecto:

--

Localización de la inversión:

Dirección:

Municipio:

Código Postal:

Provincia:

Provincia:

Factores/motivos que han influido en la localización del proyecto y/o desarrollo de su actividad empresarial en esta Comarca:

--

Sector de actividad en que se encuentra su actividad empresarial (Márquese lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Transformación de la producción agraria
<input type="checkbox"/>	Actividad industrial
<input type="checkbox"/>	Sector turístico
<input type="checkbox"/>	Empresa de servicios profesionales
<input type="checkbox"/>	Formación
<input type="checkbox"/>	Otro sector de actividad (especificar): _____

Actividad principal de la empresa	Código C.N.A.E.	
Otras actividades de la empresa	Código C.N.A.E.	

DATOS DEL PROYECTO

Descripción objetiva de la inversión y proyecto:

Detalle de la actividad, realice una presentación relativa a la actividad y de los procesos que realiza su empresa o la que pretende realizar, en el caso de que esta sea de nueva creación.

Detalle el proyecto para el cual solicita la presente ayuda, con el fin de que de a conocer los productos y/o servicios que su empresa va a ofrecer con la percepción de dicha ayuda descripción objetiva de la inversión.

Indicadores físicos del Proyecto:

Infraestructuras necesarias para llevar a cabo el proyecto (instalaciones necesarias, bienes de equipo, maquinaria, locales y oficinas, elementos de transportes, equipos informáticos, mobiliario, franquicias, gastos de puesta en marcha...etc.)

Régimen de propiedad del centro en el que se desarrolla la inversión (Márquese lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	En régimen de propiedad
<input type="checkbox"/>	En régimen de alquiler
<input type="checkbox"/>	En régimen de cesión, usufructo u otro
<input type="checkbox"/>	El promotor va a adquirir terrenos en los que va a realizar la inversión. Importe: _____ €
<input type="checkbox"/>	El promotor va a adquirir el inmueble en el que va a realizar la inversión. Importe: _____ €

Fases para la puesta en marcha del Proyecto:

Describir para cada fase, que coincide con los años posibles para completar el Plan Empresarial, los hitos concretos necesarios para constituir la empresa, calendario previsto, y si supone un gasto o ingreso (cuantificado) para asegurar la viabilidad de la empresa.

¿Considera que su proyecto **responde a una demanda real** del mercado?
Justifíquelo

Identifique el **mercado al que está dirigido su producto / servicio** (perfil de la clientela, comportamiento, necesidades, expectativas de los potenciales clientes).

Proveedores

Caracterice la competencia del sector (localización, servicios / productos que ofrecen, procesos y fórmulas empleadas, empresas líder, etc.)

Señale **qué ventajas aporta o introduce** su producto / servicio en el mercado y, concretamente, en el tejido productivo de la Comarca.

Señale los **principales canales de distribución y comercialización** para su producto y /o servicio

¿Ha previsto una **estrategia de comercialización empresarial, plan de promoción y publicidad**?
Expóngala.

¿Ha previsto desarrollar un **Plan de marketing y comercialización online**? ¿Qué herramientas va a utilizar?

¿Ha previsto desarrollar o ha desarrollado una **imagen identificativa de la empresa** tras el desarrollo del producto y/o servicio?

¿Ha previsto la implantación de **sistemas de innovación** en la producción y/o gestión empresarial, así como el uso de **herramientas TIC** ?

PLAN ECONÓMICO

Identifique el concepto o conceptos en los que se encuentra su proyecto e indique los importes específicos, de acuerdo a la información relativa a los presupuestos (recogida abajo)

		Importe (€) Con IVA	Importe (€) Sin IVA
	Adquisición bienes inmuebles		
	Adquisición de terrenos		
	Alquileres y "leasing"		
	Bienes consumibles amortizables		
	Construcciones		
	Costes indirectos		
	Elementos de transporte		
	Equipos de proceso de información		
	Gastos de personal formador, orientador o asesor		
	Instalaciones técnicas		
	Maquinaria y utillaje		
	Mobiliario y otras instalaciones		
	Otro inmovilizado material		
	Otros gastos		
	Servicio de profesionales independientes		
	Total	_____ €	_____ €

Otras ayudas.

Detallar otras ayudas que se vayan a solicitar para el mismo proyecto.

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS			
CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
INGRESOS			
Ventas de productos/servicios			
Subvenciones o ayudas recibidas			
Otros ingresos			
GASTOS FIJOS (GF)			
Alquiler de local			
Suministros (luz, agua, internet...)			
Gastos de gestoría y asesoría			
Seguros			
Sueldos Brutos			
Publicidad y marketing			
Amortización de equipos			
Otros gastos fijos (indíquelos)			
GASTOS VARIABLES (GV)			
Materia prima o mercancía			
Costes de distribución y reparaciones			
Otros gastos variables (indíquelos)			
IMPUESTOS Y FINANCIACIÓN			
Impuestos (IRPF o Impuesto de Sociedades)			
Préstamos o financiación (intereses)			
Total Gastos (GF + GV + Impuestos y financiación)			
BENEFICIO NETO (Ingresos - Gastos)			
IMPREM* 12 Pagas (7.200 €)			

Según Anexo II: Modelo de Plan Empresarial de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, la estimación de las rentas generadas por la empresa tiene que ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el año de la solicitud

*El **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)** es un índice utilizado en España desde 2004 como referencia para la concesión de ayudas, subvenciones y subsidios, sustituyendo al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en este ámbito. Su principal función es establecer un criterio uniforme para determinar el acceso a diversas prestaciones públicas.

Para los años 2024 y 2025, debido a la no renovación de los Presupuestos Generales del Estado, el IPREM se ha mantenido en las mismas cuantías que en 2023. Según la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, publicada en el BOE nº 308, las cifras del IPREM son las siguientes:

- **Diario:** 20 euros.
- **Mensual:** 600 euros.
- **Anual (12 pagas):** 7.200 euros.
- **Anual con pagas extras (14 pagas):** 8.400 euros



FASES Y OBJETIVOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA

FASE	CALENDARIO	ETAPA DEL PROCESO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA	HITO: DESCRIPCIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA FASE/HITO.	GASTOS O INGRESOS ASOCIADOS
PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	ENTRE 0 Y 36 MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	De Planificación	<p>MÍNIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de interés: por ejemplo, consultas al GDR, redacción de proyectos y planes empresariales, formación, etc. <p>POSIBLE: Cualquiera de las fases intermedias que se haya desarrollado con anterioridad a la presentación de la solicitud.</p>	El objeto de esta fase previa es la planificación del desarrollo de fases posteriores y acreditar el cumplimiento de condiciones y requisitos para acceder a la ayuda.	
INICIAL		Presentación de solicitud ayuda			
	Deben clasificarse las planificadas exactamente para cada uno de los años de la creación de la empresa. Se cuentan desde la notificación de la resolución o si se comienza tras la solicitud, se especifica.	Etapa de formalización de la actividad empresarial ante otros Organismos Públicos.	<p>Afiliarse al Régimen de la Seguridad Social que corresponda, en función de su actividad</p> <p>Dar de alta la actividad económica</p> <p>Disponer de licencia municipal de actividad</p> <p>Obtención otros permisos y autorizaciones</p>	El objeto concreto de esta fase es cumplir con la legislación laboral española que estable que, para desempeñar una actividad empresarial, es necesario estar dado de alta como trabajador autónomo, así como legislación tributaria lo exige para poder ejercer una actividad mercantil. Cuyo objeto es disponer de las licencias y permisos administrativos necesarios para desempeñar la actividad o ejecutar inversiones contempladas en el Plan Empresarial	

	<p>AÑO 1 (0 A 12 MESES)</p>	<p>Etapa de dotación de medios de producción suficiente a la empresa</p>	<p>Iniciar las actuaciones contempladas en el Plan Empresarial (máximo 9 meses desde la resolución)</p> <p>Formalización del acceso a los inmuebles, en su caso, necesarios para el desarrollo de la actividad</p> <p>Adquisición o formalización de la cesión de instalaciones o bienes muebles necesarios para el desarrollo de la actividad</p> <p>Realizar contratos de suministros y venta con proveedores y clientes</p> <p>Contratación de mano de obra (asalariada/contratos empresas de servicios...) inicial y momento en que se alcanza el volumen de empleo total.</p> <p>Otros (seguros, etc)</p>	<p>El objeto es contar con elementos suficientes para desarrollar la actividad productiva de la empresa tal como establece el Plan Empresarial</p>	
	<p>AÑO 2 (13 A 24 MESES)</p>	<p>Etapa de acceso a la titularidad de la empresa</p>	<p>Acciones relacionadas con que la persona beneficiaria figure como titular en los registros pertinentes</p> <p>Formalización de la empresa jurídica, en su caso y el reparto del capital social y accionariado</p>	<p>Cuyo objetivo es asegurar que la persona beneficiaria de la ayuda es la responsable de las decisiones tomadas en la empresa, siendo asimismo sobre quien repercute el rendimiento económico y riesgo empresarial de la actividad al menos de forma mayoritaria si la titularidad es asociativa.</p>	
	<p>AÑO 3 (25 A 36 MESES)</p>	<p>Etapa de capacitación</p>	<p>Realización de la formación necesaria para adquirir la capacitación empresarial, pudiendo completarse con otra formación complementaria interesante para el proceso de la creación y puesta en marcha de la empresa</p>	<p>Disponer de un nivel de conocimiento del proceso empresarial para garantizar el éxito del proyecto.</p>	

		Etapas productiva	Acciones concretas relacionadas con el proceso productivo más significativas	Iniciar las actividades necesarias para la obtención de rendimiento económico de la actividad empresarial	
		Etapas de acceso a la financiación de la empresa	-Solicitud de primer pago del 60% de la ayuda concedida. -Formalización de créditos con entidades bancarias, en su caso. -Obtención de primeros ingresos en la empresa y del nivel de ingresos normal previsto.	El objetivo es contar con la disponibilidad monetaria para concluir el desarrollo de la actividad empresarial según lo proyectado y acometer el resto de las fases del proceso de puesta en marcha de la empresa.	
		Etapas de evaluación intermedia	-Realización de informe intermedio evaluando las etapas llevadas a cabo	Planificar nuevas etapas, detectar problemas y desviaciones. Proponer soluciones o nuevas alternativas	
FINAL	MÁXIMO AÑO 3 (36 MESES) Y SIGUIENTES	Etapas de puesta en marcha de la empresa	Alcanzar la definición de microempresa o pequeña empresa: Momento en que se alcanzan los objetivos finales para la puesta en marcha de la empresa proyectada, tanto en dimensión económica como en mano de obra. Obtención de los documentos para la acreditación de requisitos (rentas, IVL, etc.) Informe final Solicitud de segundo pago	Objetivo principal: permite gestionar una empresa de tamaño y nivel de ocupación tales que permitan a la sostenibilidad de la actividad empresarial planificada.	
FINAL	MÁXIMO AÑO 3 (36 meses) Y SIGUIENTES	Etapas de continuidad de la actividad en la empresa una vez concluido el proceso de creación	Mantenimiento de la actividad, Previsiones futuras: ampliación de la empresa, adquisición de futuras inversiones, previsión de otras solicitudes de ayuda, formalización de contratos	Cuyo objeto es el que el proyecto mantenga su viabilidad y posibilidad de empleabilidad de la persona beneficiaria	

COMPROMISOS DEL SOLICITANTE

Compromisos exigidos por el Procedimiento de gestión de ayudas LEADER

El suscriptor presenta junto al Plan Estratégico Empresarial los siguientes compromisos:

1. Compromiso de creación de empleo.
 2. Compromiso de respetar el destino de la inversión durante al menos 5 años posterior al último pago de la ayuda.
 3. Compromiso de poner a disposición la información requerida por los órganos de control hasta al menos 5 años posterior al último pago de la ayuda.
 4. Compromiso de cumplir con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales
 5. Compromiso de respetar la Red de Áreas Protegidas.
- Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.

Conformidad de la operación

El suscriptor declara que la operación no tiene efectos discriminatorios por razones de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Publicidad de la ayuda

El promotor se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el Procedimiento de gestión de las ayudas LEADER en relación con las medidas en material de información y publicidad (artículo 13 del Reglamento de Ejecución (UE) nº808/2014 de la Comisión de 14 de Julio de 2014)

Viabilidad económica del proyecto y ausencia de peso muerto de la subvención LEADER

El promotor acredita que el proyecto presentado es viable económicamente, y la ausencia de peso muerto de la subvención, entendiéndose por la misma, que el proyecto subvencionado no se podría llevar a efecto, total o parcialmente, sin la subvención LEADER solicitada.

Ausencia de conflicto de intereses

El solicitante acredita que no existe conflicto de intereses con ninguno de los miembros integrantes del órgano de gestión (Junta Directiva LEADER) ni el equipo técnico y/o directivo de ADR Molina de Aragón-Alto Tajo.

En caso de que considere que existe algún tipo de conflicto de intereses, detállelos a continuación:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROMOTORES

Requisitos y obligaciones exigidos por el Procedimiento de gestión de las ayudas LEADER

De acuerdo con el Procedimiento de gestión de las ayudas LEADER, los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b. justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así con la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda;
- c. someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- d. comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e. acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago. Se podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de estos datos;
- f. disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;
- g. cuando las inversiones consistan en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles o de equipo, destinar, durante al menos un período de cinco años a contar desde la última orden de pago, tales bienes a la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la obligatoriedad de mantener el bien durante cinco años a la finalidad para la que se le concedió la ayuda y el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- h. conservar, durante el mismo período de tiempo señalado en la letra anterior, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;
- i. no ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro;
- j. dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 18 de este manual;
- k. cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
- l. cumplir la normativa sobre contratación pública.
- m. no ser una empresa en crisis según definición recogida en el punto 3 del presente manual.

Protección de Datos

Esta memoria y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, puede contener información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su(s) destinatario(s). Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización de la Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo. De conformidad con lo establecido en el RD 1720/2007, Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de sus datos de carácter personal contenidos en este documento. Así mismo, le informamos de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante comunicación escrita a la dirección Edificio de Servicios Municipales – C/ Dr. Antonio López Ayllón, 1 2ªPI Molina de Aragón-19300 - Guadalajara (España)

D./Dña. NIF....., en representación de....., con C.I.F....., y en relación con el proyecto para el que solicita ayuda de la convocatoria inscrita a la Intervención 7119_Leader en Castilla-La Mancha, en el marco del PEPAC 2023-2027 de la ADR Molina de Aragón – Alto Tajo, declara bajo su responsabilidad que toda la información aportada junto con la solicitud de ayuda es cierta..

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable ena de de 20.....

(firma y sello)

Fdo.:

NIF:

Nota: La memoria NO firmada carece de total validez.